

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EXTEMPORÁNEAS

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-014-2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA (CORDOBA)”.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo I “Generalidades” numeral 2.30 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

De modo que las observaciones contenidas en el presente documento son extemporáneas. No obstante la entidad procederá a dar respuesta a las mismas así:

- 1. Observación presentada por CIVING INGENIERÍA LIMITADA, comunicado enviado mediante correo electrónico, el día jueves, 02 de marzo de 2017 07:19 p.m.**

OBSERVACIÓN

Respetados señores, una vez revisados los términos de referencia del proceso del asunto, amablemente solicitamos incluir dentro de la definición de Edificaciones Institucionales las Construcción de Estaciones de Policía o comandos policiales, ya que son instalaciones de características complejas que brindan y garantizan la experiencia del posible oferente seleccionado para desarrollo del objeto a contratar, adicionalmente según la Norma Sismo Residente NSR-10 titulo K, dichas edificaciones son catalogadas como institucionales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acoge la observación, por lo que se mantienen el requisito establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. A través del cumplimiento de este requisito la Entidad busca garantizar la capacidad técnica en la ejecución integral del proyecto, por parte del futuro contratista.

La Entidad al definir el tipo de experiencia requerida a acreditar no considera este tipo de edificaciones por no contar con espacios especiales requeridos en el proyecto a ejecutar.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).